



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
N° 106-2020-GAF/MDCH

Chaclacayo, 16 de diciembre del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Informe N° 303-2020-SGT-GAF/MDCH de fecha 16 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Tesorería, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional; y Acuerdo de Concejo N° 025-2020/MDCH; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"*;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a la Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales, que *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, el cual en su artículo N° 48 respecto a los Recursos para financiar estudios e investigaciones para la prevención del riesgo de desastre lo siguiente: 1 Autorízase, durante el Año Fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional Meteorología e Hidrología (SENAMHI) (...) con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres. 2. Las referidas transferencias financieras se aprueban (...) para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. La resolución del titular y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web; 3 Las transferencias financieras autorizadas por el presente artículo se aprueban previa suscripción de convenio, requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente; 4. La autorización





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA N° 106-2020-GAF/MDCH

otorgada en el presente artículo se financia con cargo al presupuesto institucional de las Universidades Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; 5. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2020, el IGP, el SENAMHI, el INAIGEM y el INGEMMET elaboran un informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos por la aplicación de esta disposición, el mismo que deben publicar en su portal institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°008-2019/MDCH de fecha 13 de febrero del 2019, se autorizó al Señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Chaclacayo, la suscripción de actos, convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2019, con fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para impulsar de mutuo acuerdo y dentro del marco de sus competencias, el desarrollo de programas, proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, que incluye el acompañamiento técnico los procesos de gestión preventiva y reactiva a nivel local conllevando la implementación de sistemas de vigilancia focalizada ante los peligros;

Que, mediante Memorandum N° 103-2020-SGGRD/GDE-MDCH, la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres pone de conocimiento la necesidad de desarrollar y firmar un convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre vuestra representada y el SENAMHI en vista que es línea base para el desarrollo de acciones de prevención en nuestro distrito en marco de la Gestión de Riesgos de Desastres, en beneficio de nuestra población;

Que, mediante Memorando N° 057-2020-SGIP-GDU/MDCH, la Subgerencia de Inversión Pública da opinión Favorable al desarrollo y firma del convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre vuestra representada y el SENAMHI, para el estudio de "Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa en la Quebrada de Huascarán del Distrito de Chaclacayo";

Que, mediante Informe N° 060-2020-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, emite opinión Favorable para la suscripción del convenio en base a la etapa de formulación, se encuentra correctamente estructurado de acuerdo a la Directiva N° 008-2018-GM/MDCH sobre "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo";

Que, mediante Memorandum N° 212-2020-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, hace referencia a la Cláusula Sexta del Convenio sobre el acuerdo de las partes, la Municipalidad se compromete a aprobar en forma efectiva la transferencia Financiera mediante Nota de Crédito presupuestario N° 0659, a favor de SENAMHI en el marco del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, para la elaboración del estudio "Caracterización de lluvias intensas asociadas a peligros de remoción en masa en el Distrito de Chaclacayo", la misma que asciende a la suma de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 624-2020-GAF/MDCH de fecha 15 de diciembre del 2020, la Gerencia de Administración, solicita información a la Subgerencia de Tesorería sobre la disponibilidad financiera en el presente ejercicio para continuar con el trámite correspondiente de autorización de egreso a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRATIVA
N° 106-2020-GAF/MDCH

Que, mediante informe N° 303-2020-SGT-GAF/MDCH de fecha 15 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración que si cuenta con disponibilidad financiera en el Rubro 07 para atender la solicitud;

Por tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza N°423-MDCH publicado el 20 de marzo del 2019, y considerando lo contemplado en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución Ministerial N° 133-2020-MIDIS,

SE RESUELVE:

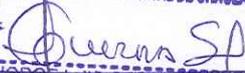
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto total de **S/. 50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a fin de que este último cuente con los recursos necesarios para el desarrollo y ejecución del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chaclacayo y SENAMHI, para el estudio de “Caracterización de lluvias intensas asociada a peligros de remoción en masa en la Quebrada de Huascarán del Distrito de Chaclacayo”;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), a fin de que se cumpla con la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Subgerencia de Inversión Pública, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y demás normativas competentes;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Econ. JORGE LUIS GUERRA SALAZAR
Gerente de Administración y Finanzas (e)